

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de Junio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.036/2020

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud municipalizada; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°3.732/19 de fecha 27 de Septiembre de 2019, que fija Dotación de Salud para el año 2020; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal.

CONSIDERANDO: Memorándum N°2.884/2020, de fecha 03 de Junio de 2020 del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de **Reemplazo** a doña **GISELA GUERRA ARAYA**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área; y Certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

Regulácese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Reemplazo** de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE	: GISELA GUERRA ARAYA.
RUT	: [REDACTED]
CARGO	: Técnico de Nivel Superior de Salud.
FUNCIÓN	: Técnico en Odontología de Nivel Superior (TONS).
LUGAR DE DESEMPEÑO	: CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo.
JORNADA	: Completa 44 horas semanales.
GRADO	: Categoría C, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria.
CALIDAD	: Reemplazo licencia médica Zura Roja Seguin, TONS, Cat. C, Nivel 12.
PERIODO LICENCIA MÉDICA	: Desde 02 de Junio de 2020 hasta el 22 de Junio de 2020.
RUT REEMPLAZADO	: [REDACTED]
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde 02 de Junio de 2020 hasta el 22 de Junio de 2020.
DEBE RENDIR CAUCIÓN	: No.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la persona que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

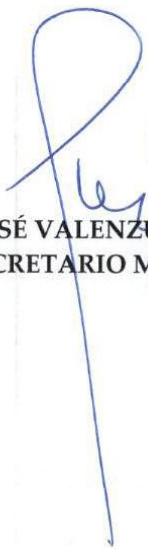
5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.03.005, "Suplencias y Reemplazos"** del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles ~~contados~~ desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud.

APB/trr

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal